



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2025-UNTELS-CU Villa El Salvador, 18 de marzo del 2025.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2025, mediante el cual acordaron por unanimidad, **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) egresadas de la Escuela profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, en merito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 31 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, en el inciso 4.3. del artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2024-UNTELS- AU de fecha 09 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: "1. Sobre el planeamiento y la normativa de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remociones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. Sobre otros asuntos";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación ...";

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la citada Ley Universitaria, precisa: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto del 2017, se aprobó el "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el inciso a) del artículo 10° establece: "La Escuela Profesional tiene las siguientes comisiones y comités, (...): a) Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, convalidación de asignaturas";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero del 2024, se aprobó el "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el artículo 16° establece lo siguiente: "Para la expedición del Grado Académico de Bachiller el interesado previamente deberá acudir al área de Grados y Títulos de la Dirección de Registro Académico con la finalidad de verificar previamente que la documentación a presentar cuente con los requisitos establecidos (...);

Que, con CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIME N° 001-2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **García Olarte Diego Daniel**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 61-2025-UNTELS-EPIME-RPM/CGT;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2025-UNTELS-CU

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIME N° 002-2025*, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **Ramos Yaranga Omar Jeanfranco**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 61-2025-UNTELS-EPIME-RPM/CGT;



Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller N° 001-2025*, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, hace constar que, **Ancalle Colonia Nathaly Milagros**, egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 002-2025-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT;



Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller N° 002-2025*, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, hace constar que, **Flores Minguillo Cessia Nickol**, egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 003-2025-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT;

Que, posteriormente con Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 31 de enero del 2025, se resuelve *DECLARAR EXPEDITO para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) egresadas de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, conforme a la siguiente relación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	GARCIA OLARTE DIEGO DANIEL
2	RAMOS YARANGA OMAR JEANFRANCO

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ANCALLE COLONIA NATHALY MILAGROS
2	FLORES MINGUILLO CESSIA NICKOL



Que, mediante Oficio N° 0146-2025-UNTELS-R-D de fecha 11 de febrero del 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, remite a la Directora de la Dirección de Registro Académico de la UNTELS, la Resolución Consejo de Facultad N° 010-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 31 de enero del 2025 para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller para los egresados antes mencionados;

Que, luego con Oficio N° 0259-2025-UNTELS-VRA-DRAE de fecha 26 de febrero del 2025, la Directora de Registro Académico de la UNTELS, solicita a la Vicerrectora Académica de la UNTELS, que gestione ante quien corresponda se agende en Sesión de Consejo Universitario y se formalice la Resolución que confiere el Grado Académico de Bachiller mencionado líneas arriba;

Que, con Oficio N° 0148-2025-UNTELS-VRA de fecha 26 de febrero del 2025, la Vicerrectora Académica de la UNTELS, solicita a la Rectora de la UNTELS, la aprobación en sesión de Consejo Universitario del otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a los egresados en mención;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2025-UNTELS-CU

Que, con Proveído N° 0244-2025-UNTELS-R de fecha 28 de febrero del 2025, la Rectora de la UNTELS, traslada a la Secretaria General de la UNTELS, el Oficio N° 0148-2025-UNTELS-VRA de fecha 26 de febrero del 2025 de la Vicerrectora Académica de la UNTELS, sobre los cuatro (04) egresados expeditos para conferir el Grado Académico de Bachiller, a ser aprobado en sesión de Consejo Universitario;

Que, finalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del 2025, los miembros del Consejo Universitario, acordaron por UNANIMIDAD, **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) egresadas de la Escuela profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, en merito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 31 de enero del 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) egresadas de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 31 de enero del 2025, conforme al detalle descrito:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCION
1	GARCIA OLARTE DIEGO DANIEL	IME	Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2025-UNTELS-R-CF-D
2	RAMOS YARANGA OMAR JEANFRANCO	IME	
3	ANCALLE COLONIA NATHALY MILAGROS	AE	
4	FLORES MINGUILLO CESSIA NICKOL	AE	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los bachilleres mencionados en el artículo primero de la presente resolución, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicerrectora Académica, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:



DR. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS



RECT. DRA GMCY
SG. MAG. ABG. MKUA
ABG. DSBS